DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PALMIDAN S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

(PALMIDAN)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE MI, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, POR LA HONORABLE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO, MEDIANTE OFICIO NUMERO MIL DOSCIENTOS SIETE - NOVENTA Y NUEVE - CSQ - P, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA LA COMPAÑIA PALMIDAN S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROCIO MOYANO DE MOSQUERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SIRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PALMIDAN S.A. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS; **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, LA SEÑORA ROCIO MOYANO DE MOSQUERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE PALMIDAN S.A., CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, LA COMPARECIENTE ES

ECUATORIANA, CASADA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA PALMIDAN S.A. SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, EL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL DE MARZO DEL MISMO AÑO, CON UN CAPITAL SOCIAL DE VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES; B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EL VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, APROBO LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, ESPECIFICAMENTE DEL ARTICULO SEGUNDO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL; COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, LA COMPARECIENTE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE PALMIDAN S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA REFORMA DE ESTATUTOS EN SU ARTICULO SEGUNDO QUE DIRA: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO: A) CULTIVO, INDUSTRIALIZACION Y PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS VEGETALES NATURALES; B) PROCESAMIENTO Y OBTENCION DE EXTRACTOS DE DICHOS PRODUCTOS; C) COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE SUS PRODUCTOS ELABORADOS; D) IMPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS QUE REQUIERA PARA LA ELABORACION DE SUS PRODUCTOS; E) REPRESENTAR A FIRMAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, NACIONALES O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD INDICADA, YA SEA COMO REPRESENTANTE, AGENTE, DISTRIBUIDOR, COMISIONISTA Y COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS; F) PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRACION Y CONTABLES; G) PROVISION, CONTRATACION Y MANEJO DE PERSONAL PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS; H) PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE OTRAS COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS MEDIANTE LA ADQUISICION DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES; I) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA

PODRA EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE MEDIATA O INMEDIATAMENTE SE RELACIONEN CON EL; ASI MISMO, PODRA ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA PROYECTOS DETERMINADOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EN GENERAL; Y, LA COMPAÑÍA PODRA CELEBRAR Y EFECTUAR TODO TIPO DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS". USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. FIRMADO) DOCTORA CELIA TERAN DE BURBANO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, ESTA PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Rocio de Moyano

SRA. ROCIO MOYANO DE MOSQUERA

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE PALMIDAN S.A.

C.C. 170453487-2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PALMIDAN S.A.

En la ciudad de Quito, a 28 de junio de 1999, en el domicilio de la compañía ubicado en el Pasaje Alonso Jerves # 134 de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: Odd E. Hanssen y Rocío de Mosquera.

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Ing. Odd E. Hanssen y actúa como Secretaria su Gerente General señora Rocío de Mosquera.

El Presidente ordena a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- ODDNIPALM S.A., representada por su Presidente Ejecutivo señor Odd E. Hanssen — 25.000 acciones

La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 280 de la Ley de Compañías, puede constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta a las 11h00 y solicita sé de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Reforma de Estatutos; y,

2. Aprobación del Acta.

El Accionista aprueba instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar el Orden del Día, tomándose las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. La Gerente General de la compañía manifiesta que mediante Oficio # SC.ICI.CAL.99-07805 de 17 de junio de 1999 la Intendencia de Control e Intervención de la Superintendencia de Compañías notificó a la compañía PALMIDAN sobre el criterio jurídico de esa Institución respecto del convenio de asociación suscrito con ODDNIPALM, en la cual se objeta el numeral segundo de la cláusula segunda y la parte pertinente de la cláusula cuarta, en lo que hace referencia a la provisión de personal por parte de PALMIDAD para el desarrollo del proyecto con ODDNIPALM y el cobro de una comisión por esta gestión, actividad para la cual, según criterio de la entidad de control, PALMIDAN no se encuentra autorizada.

   Para subsanar esta divergencia, el Gerente General manifiesta que es pertinente realizar una reforma al objeto social de la compañía, incorporando al mismo las actividades relacionadas con la contratación y prestación de personal a otras empresas.

   En virtud de lo anotado, la Junta General Extraordinaria unánimemente acuerda reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá:

   "ARTICULO SEGUNDO: <u>OBJETO SOCIAL</u>. La compañía tiene por objeto: a) Cultivo, industrialización y procesamiento de toda clase de productos vegetales naturales; b) Procesamiento y obtención de extractos de dichos productos; c)

Comercialización, distribución y exportación de sus productos elaborados; d) Importación de máquinas, equipos y repuestos que requiera para la elaboración de sus productos; e) Representar a firmas comerciales, industriales o de cualquier otra clase, nacionales o extranjeras, relacionadas con la actividad indicada, ya sea como representante, agente, distribuidor, comisionista y comercializar sus productos; f) Prestación de servicios administrativos y contables; g) Provisión, contratación y manejo de personal para personas jurídicas nacionales o extranjeras; h) Participar en el capital de otras compañías nacionales o extranjeras mediante la adquisición de acciones y/o participaciones; i) Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá efectuar todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con él; así mismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general; y, j) La compañía podrá celebrar y efectuar todo tipo de actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por las leyes ecuatorianas".

Así mismo, se autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía para que realice los trámites pertinentes para la formalización de la presente reforma de estatutos y suscriba la escritura pública correspondiente.

2. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, la Secretaria da lectura a la misma, la cual es aprobada por el Accionistas en todas sus partes.

El Presidente levanta la cesión a las 12h20, suscribiendo el Acta el único Accionista, conjuntamente con el Presidente y Secretaria que certifica.

Odd E. Hanssen
Presidente

Rocío de Mosquera
Gerente General-Secretaria

Odd E. Hanssen
Por ODDNIPALM

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

ROCIO DE MOSQUERA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

PALMIDAN S.A
Quito - Ecuador

QUITO, 2 DE JULIO DE 1999

PALMIDAN S.A.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Quito, 30 de marzo de 1999

Señora
Rocío Moyano de Mosquera
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PALMIDAN S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL, por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 16 de enero de 1997, la misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 5 de marzo del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y auguratle éxito en su gestión.

Muy atentamente,

PALMIDAN S.A.

Ing. Odd E. Hanssen
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito marzo 30, 1999

Rocío Moyano de Mosquera
C.I. No. 1704534872
Magdalena del Rocío Moyano A[illegible]r.

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2254 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 5 MAY 1999

REGISTRO MERCANTIL
[illegible]
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Alonso Jerves 134 y Orellana Telfs:(593) 2 566 [illegible]-403 Fax: 502-593 Casilla: 17 07 [illegible] Quito

RAZON: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN UNA FOJA UTIL.- QUITO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

TOCOLIZO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PALMIDAN S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO MOYANO DE MOSQUERA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECIMO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PALMIDAN S.A, FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

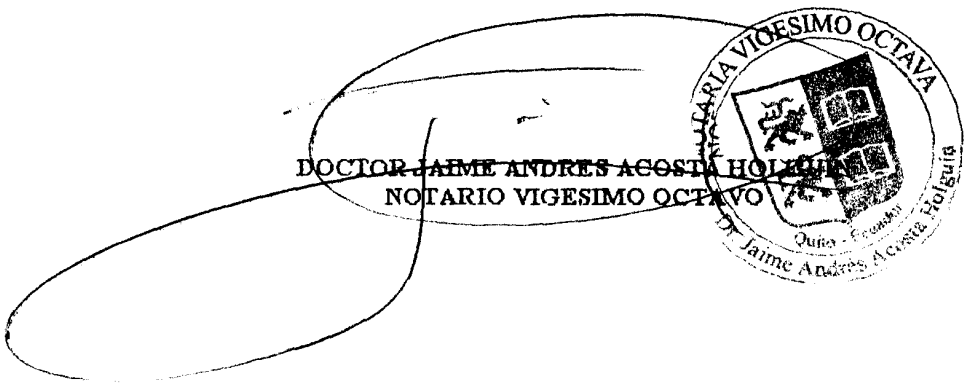

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y LAS REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PALMIDAN S.A. FECHAS 16/ ENERO/ 97 Y 23/ AGOSTO/ 99, RESPECTIVAMENTE OTORGADAS ANTE MI DE LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, CONSTANTE EN LA RESOLUCION NUMERO 99.1.1.1.2651, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 14/ OCTUBRE/ 1.999 .- QUITO A, 28/ OCTUBRE/ 1.999.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E), DE 14 DE OCTUBRE DE 1999, bajo el número **2708** del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **522** del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 613 Vta., Tomo 128.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la compañía " **PALMIDAN S.A.**", otorgada el 23 de agosto de 1999, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020364**.- Quito, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

GRA./